



MODIFIQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 240, DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2018 DE LA SEREMI MINVU O'HIGGINS, EN LA CUAL AUTORIZA HOMOLOGACIÓN DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR D.S. 49/2011 DE (V. Y U.), A D.S. 10/2015 DE (V. Y U.) PARA FAMILIAS DEL COMITÉ "LAS ARAUCARIAS DE PATAGUA ORILLA", DE LA COMUNA DE PICHIDEGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RANCAGUA, 17 ENE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°

22

**VISTO:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo n° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
3. Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011 que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el cual fue reemplazado por el D.S N° 105 (V. y U.) del 8 de septiembre de 2014, publicada en Diario Oficial el 20.03.2015.
4. Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre del 2018.
6. Ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en especial su artículo 62°.
7. Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Resolución Exenta N° 240 de fecha 08 de marzo de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la cual autoriza homologación de subsidios asignados por D.S. N°49/2011 de (V. y U.), a D.S. N°10/2015 de (V.y U.), para familias del Comité "Las Araucarias de Patagua Orilla", de la Comuna de Pichidegua., Región de O'Higgins.
9. Ordinario N° 6150, de fecha 26 de diciembre de 2019, del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el cual informan renuncia a tipología de construcción del tercer dormitorio de familias homologada Las Araucarias.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución indicada en visto N° 8) se autorizó homologación de subsidios asignados por D.S. N° 49/2011 (V. y U.) a D.S. N°10/2015, para familias del comité "las Araucarias de Patagua orilla", de la Comuna de Pichidegua.
2. Que, no obstante, mediante Ordinario individualizado en visto N°9), se expone que la beneficiaria Doña Maria Angélica Moris Concha, quien forma parte del Comité Las Araucarias de Patagua Orilla, presento su renuncia respecto de la tipología de construcción del tercer dormitorio, dado que no cuenta con el ahorro complementario de 5 UF, requisito necesario para dicha tipología.
3. Que, en el Artículo N° 62, de Ley 19.880, indica que, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

4. Que, en virtud de lo expresado anteriormente, es menester modificar la resolución individualizado precedentemente por medio del presente acto administrativo.
5. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
6. Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

**RESUELVO**

1. **MODIFIQUESE**, el Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N° 240, de fecha 08 de marzo del 2018, en el sentido de reemplazar el cuadro "Antecedentes Homologación al Decreto de Habitabilidad Rural" por el Siguiente:

<b>ANTECEDENTES HOMOLOGACION AL DECRETO DE HABITABILIDAD RURAL</b>	
NOMBRE DEL PROGRAMA HABITACIONAL ORIGINAL	FSEV D.S. N° 49
N° RESOLUCIÓN DEL LLAMADO A SUBSIDIO FSEV	7662 de fecha 14 de Septiembre de 2012
COMITÉ	LAS ARAUCARIAS DE PATAGUA ORILLA
<b>NÚMERO DE FAMILIAS</b>	<b>34</b>
COMUNA	PICHIDEGUA
<b>MONTO DE SUBSIDIO A HOMOLOGAR</b>	<b>36.353 UF</b>
MONTO DE ASISTENCIA TÉCNICA	1530,06 UF
MONTO DE FISCALIZACION TÉCNICA DE OBRAS	652,05 UF
MONTO DE AHORRO ACREDITADO	320 UF
FECHA MÁXIMA DE INGRESO DE PROYECTO	6 MESES A CONTAR DESDE LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROBACIÓN DE HOMOLOGACIÓN.

2. Déjese presente que la Resolución Exenta N° 240 de fecha 08 de marzo del 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ**  
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



Distribución:

- SERVIU Región de O'Higgins
- División Política Habitacional MINVU
- Depto. Planes y Programas, SEREMI
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Artículo G, Ley Transparencia
- 13.01.2020